



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCION DELEGADA DE JUZGAMIENTO REGION DE POLICÍA NRO. 4

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 8 SEDE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

RADICACION	EE-DECAU-2024-7
PROCEDIMIENTO	JUICIO DISCIPLINARIO
INVESTIGADO	Intendente Jefe (r) JHON ARLEY SANTIAGO CUCHUMBE
INFORMANTE	ST. JOSE FERNANDO ROJAS CALDERON
FECHA HECHOS	18-01-2024

Popayán, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro (27-06-2024)

AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Nro. EE-DECAU-2024-7

Al despacho del competente se encuentran las diligencias disciplinarias que conforman la Investigación Disciplinaria Nro. **EE-DECAU-2024-7**, adelantada en contra del señor Intendente Jefe (r) JHON ARLEY SANTIAGO CUCHUMBE; con base en los siguientes:

HECHOS

Se puso de presente que el señor Intendente Jefe (r) JHON ARLEY SANTIAGO CUCHUMBE, para la fecha 18-01-2024, siendo las 11:40 horas, momentos en que la señorita Auxiliar de Policía SARAY DE JESUS PACHECO CAMARGO, se encontraba de servicio e ingresó al baño de la guardia MEPOY, para hacer uso del mismo, por ende dicho mando ingresa a este lugar, mientras se encontraba de servicio y al parecer la empuja y la arrincona en el baño, procediendo a frotar su cuerpo con el de ella (partes íntimas), y además a besarle el cuello y las mejillas, e incluso le tocó un glúteo. Por otra parte, se indica que estos hechos no solo se han presentado con la mencionada auxiliar, sino que también se han presentado con otras uniformadas, de las que se describe a las señoritas Auxiliares de Policía: NICOLLE DORADO, LIZETH FERNANDA MORALES CORDOBA y YEIDRI KARINA BUITRON, adscritas a la guardia de la Policía Metropolitana de Popayán.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, una vez surtido el término de los descargos, no se presentó escrito alguno en el que se hiciera énfasis por parte del investigado en estos apartes, no obstante allegó solicitud de petición probatoria, la cual fue surtida en debida forma, por ende, no existiendo más pruebas que practicar o decretar en el presente asunto y existen ya las necesarias en la orientación de la actuación tendientes a establecer la verdad procesal, las cuales en su momento fueron consideradas pertinentes, conducentes y útiles.

Es importante especificar que mediante auto fechado para el 04/06/2024, el despacho emitió auto de juzgamiento a seguir dentro de la citada investigación, notificando del mismo en la citada fecha, siendo que el disciplinado dentro del término legal, es decir, para la fecha 26-06-2024, sin que como ya se indicó se sustentaran los correspondientes

descargos, no obstante la petición probatorio que realizó, tanto se le decretó a su favor y se surtió en debida forma por ende, se debe proceder con el siguiente estadio procesal correspondiente a los alegatos de conclusión de la siguiente manera así:

La Ley 2094 de 2021, en su Artículo 44, adiciónese un nuevo artículo a la ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 225E. TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenará el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión."

En mérito de lo expuesto, el suscrito jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 8, sede de la Policía Metropolitana de Popayán, en uso de las atribuciones disciplinarias conferidas por la ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Correr traslado para presentar alegatos de conclusión al señor Intendente Jefe (r) JHON ARLEY SANTIAGO CUCHUMBE, por el término de diez (10) días.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 125 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la ley 2094 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán **DAVID ANDRES TORRES ALZATE**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 8, sede Policía
Metropolitana de Popayán

26/06/24.